

**VISTO:** La Carta N° D001-2023-OSCE-UABA, de fecha 22 de enero de 2023, solicitud presentada por la servidora Rosario Isabel Huaraca Broncano, en adelante la servidora; el Proveído N° D000680-2023-OSCE-UABA, de fecha 24 de enero de 2023, de la Unidad de Abastecimiento, el Proveído N° D000458-2023-OSCE-OAD, de fecha 24 de enero de 2023, de la Oficina de Administración y el Informe N° D000005-2023-OSCE-UREH-KNB, de fecha 25 de enero de 2023, de la Especialista Legal.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 28 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Resolución N° 177-2019-OSCE-PRE, en adelante RIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al/a la servidor/a civil para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es otorgada por la Unidad de Recursos Humanos o la Secretaría General, según corresponda, con conocimiento previo de superior jerárquico inmediato. Se concede con o sin goce de remuneraciones;

Que, asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 del RIS, establece la licencia sin goce de remuneraciones se otorga para atender asuntos de carácter personal o particular, constituyendo una liberalidad del OSCE y no un derecho del/ de la servidor/a civil;

Que, de los numerales 30.1 al 30.4 del artículo 30 del RIS, se puede colegir que, para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Conformidad del superior jerárquico inmediato del/ de la servidor/a civil, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
- En el caso del/ de la servidor/a civil del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el plazo está condicionado a la vigencia de la relación laboral, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario. Para el cómputo, se consideran todas las licencias que se hubieran otorgado durante los último (12) meses.
- Cuando exceda los quince (15) días, el/la servidor/a civil deberá contar con más de un (1) año de servicio continuo en el OSCE.
- Si la licencia es solicitada por el/la servidor/a civil de una unidad orgánica, se debe contar también con la conformidad del responsable del órgano del cual depende dicha unidad orgánica.
- La solicitud debe ser presentada a la Unidad de Recursos Humanos con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles previos al inicio de la licencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado.

Que, de la evaluación de la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones presentada, se verifica que: (i) La servidora mantiene vínculo laboral con el OSCE, bajo el régimen laboral privado, desde el 07 de julio de 2017; (ii) A través del Proveído N° D000680-2023-OSCE-UABA, de fecha 24 de enero de 2023, la Unidad



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

de Abastecimiento autorizó la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora Rosario Isabel Huaraca Broncano; (iii) Se trata de la continuación de la licencia otorgada por Resolución N° D000039-2022-OSCE-UREH; (iv) La servidora cuenta con más de un (1) año de servicio continuo en el OSCE; y, (v) La solicitud de licencia fue presentada el día 23 de enero de 2023, a fin de que sea efectiva desde el día 04 de febrero de 2023, por lo que cumple con el plazo de anticipación mínimo de diez (10) días hábiles previos al inicio de la licencia.

Que, por consiguiente, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora cumple con los requisitos para su autorización;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y en uso de la facultad conferida con el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, aprobado por Resolución N° 177-2019-OSCE-PRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR**, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de treinta (30) días calendario, del 04 de febrero al 05 de marzo de 2023, a favor de la servidora Rosario Isabel Huaraca Broncano.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora interesada, a la Oficina de Comunicaciones, a la Oficina de Tecnologías de la Información y registrar en el legajo personal correspondiente.

Firmado por

**PATRICIA ELIZABETH HOYLE URBINA**  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

